

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

- 502** *CORRECCION de errores a la Orden 37/1986, de 28 de abril, por la que se aprueban las normas, los programas y el cuadro médico de exclusiones por los que han de regirse las oposiciones para ingreso en la Academia General Militar, en la Escuela Naval Militar y en la Academia General del Aire.*

Advertida omisión en el texto remitido para su inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, de 16 de mayo de 1986, se transcribe a continuación la oportuna adición:

ANEXO 1

Normas

Añadir en el párrafo correspondiente a «Ciencias Matemáticas» del subapartado 1.5.1 (descripción de la prueba número cinco) una nueva materia, la «Trigonometría».

Deberá quedar redactado de la siguiente forma:

- Ciencias Matemáticas.
- Álgebra y Análisis Matemático.
- Geometría y Trigonometría.

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 503** *ORDEN de 17 de diciembre de 1986 por la que se anuncia una vacante de Teniente Coronel de la Guardia Civil, del Grupo de «Mando de Armas», para el Mando y Dirección del Centro de Adiestramientos Especiales de dicho Cuerpo en San Lorenzo de El Escorial (Madrid).*

Excmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de este Ministerio de fecha 8 de abril del presente año, por la que se determina con carácter transitorio el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil, a propuesta del Director general de dicho Cuerpo,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto anunciar la siguiente vacante:

Una de Teniente Coronel de la Guardia Civil, del Grupo de «Mando de Armas», en clase «C», tipo 1.º, para el Mando y Dirección del Centro de Adiestramientos Especiales de la Guardia Civil en San Lorenzo de El Escorial (Madrid).

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la ficha-resumen y remitidas por conducto reglamentario a la Dirección General de la Guardia Civil (Primera Sección de Estado Mayor).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» número 1 de 1977).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de diciembre de 1986.

BARRIONUEVO PEÑA

Excmos. Sres. Secretario de Estado para la Seguridad-Director de la Seguridad del Estado y Director General de la Guardia Civil.

- 504** *RESOLUCION de 9 de diciembre de 1986, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca oposición para cubrir 75 plazas de alumnos de la Escuela Superior de Policía, aspirantes a ingreso en la Escala Ejecutiva 2.ª categoría del Cuerpo Nacional de Policía.*

Por existir vacantes en la Escala Ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía se hace preciso convocar pruebas selectivas para ingreso

de los aspirantes en la Escuela Superior de Policía, por lo que, de conformidad con lo establecido por la Reglamentación General para ingreso en la Función Pública, aprobada por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y Real Decreto 1122/1985, de 26 de junio, en cuanto no se oponga a la Ley Orgánica anteriormente citada, esta Dirección General, en el uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 669/1984, de 28 de marzo, ha resuelto disponer su provisión, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Número de plazas

Se convocan 75 plazas de alumnos de la Escuela Superior de Policía, aspirantes a ingreso en la Escala Ejecutiva (2.ª categoría) del Cuerpo Nacional de Policía.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos, referidos al día de cierre del plazo de admisión de solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. A estos efectos se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura.
- c) Tener veintiún años de edad y no haber cumplido los treinta.
- d) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No estar incurso en el cuadro de exclusiones que figura en el anexo II de la convocatoria.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el oportuno tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria. La misma facultad corresponderá al titular de este Centro directivo, a propuesta del Jefe de la División de Enseñanza y Perfeccionamiento, en el período comprendido entre la propuesta del Tribunal de la oposición y el nombramiento de los opositores como funcionarios de carrera.

Los aspirantes que pertenezcan en activo al Cuerpo Nacional de Policía con más de tres años de servicio podrán tomar parte en la oposición si no han cumplido treinta y tres años al día de cierre del plazo de admisión de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Forma.—En el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud utilizando el modelo oficial de instancia, cuya primera hoja se reproduce en el anexo I de la presente convocatoria. Estas instancias, que podrán los aspirantes solicitar en cualquier dependencia de la Policía, constará de cinco hojas autocopiativas.

Los aspirantes procederán a presentar el juego completo en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros donde, tras ingresar los derechos de examen y estampar la oportuna diligencia de verificación de ingreso y fecha, se devolverán al solicitante las hojas números 1, 2 y 5.

Las dos primeras serán presentadas directamente o remitidas a la División de Enseñanza y Perfeccionamiento, calle de Miguel Angel, número 5, 28010 Madrid, o bien cursadas a dicha División a través de Dependencias Policiales, Cuarteles de la Guardia Civil, Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos.

La hoja número 5 deberá quedar en poder del interesado como justificante de la operación realizada.

3.2 Derechos de examen.—El importe de los derechos de examen ascenderá a 2.000 pesetas, y será satisfecho, al presentar la solicitud en las Oficinas a que se refiere la base 3.1, mediante abono a la cuenta corriente de la Caja Postal de Ahorros, cuyo número figura en el impreso.